

**ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE  
LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Zarautz y siendo las diecinueve horas del día 30 de junio de 2016, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada para estos día y hora.

Asisten los Sres. Concejales que a continuación se indican:

<b>Presidente</b>	D. Xabier Txurruka Fernandez
<b>Concejales</b>	D <sup>a</sup> Maite Garrastazu Aranguren D. Jesus Arana Gomez D <sup>a</sup> Nekane Iribar Iriondo D. Ixidor Larrañaga Ayerbe D. Imanol Lasa Zeberio D. Iban San Martin Hernandez D <sup>a</sup> Miren Letamendia Belloso D. Jon Andoni Urdangarin Urrutia D <sup>a</sup> Iratxe Zorrozuza Eguiazabal D. Mikel Goenaga Gubia D <sup>a</sup> Naiara Carvajal Larrañaga D. Iñaki Eizagirre Eizagirre D <sup>a</sup> Karmele Alberdi Linazasoro D. Aitor Korta Etxabe D. Xabier Vazquez Izquierdo D <sup>a</sup> Ane Arruti Lopetegi D <sup>a</sup> Gloria Vazquez Herranz D. Pablo Garcia Astrain D <sup>a</sup> Ana De Benito Sanz D <sup>a</sup> Oihane Delgado Pita
<b>Secretaria</b>	D <sup>a</sup> Inés Diaz de Villafranca Arzamendi
<b>Intereventora</b>	D <sup>a</sup> Lioba Maiza Rekondo

Antes de iniciar la sesión, el Sr. **Presidente** da lectura a la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL consensuada por la Corporación municipal:

«Gaurko Udalbatzan gogora ekarri nahi ditugu MARIA JOSE GARCIA SANCHEZ andrea, polizia, 1981ko ekainaren 16an, 23 urte zituela, Zarauzko polizia operatibo batean ETako komando bat inguratzen ari zirela su armaz elkarri egindako tiroen ondorioz hil zena, eta baita ere JOSE CARLOS MARRERO SANABRIA jn., guardia zibila, 1986ko ekainaren 28an, 28 urte zituela, ETaren atentatu bat jasan ondoren 1988ko

urtarrilaren 10ean bere buruaz beste egin zuena. Bi gertakari hauek ez zuten inoiz gertatu behar.

Zarauzko Udalak MARIA JOSE GARCIA SANCHEZEN familiari eta JOSE CARLOS MARRERO SANABRIAREN familiari bere elkartasuna adierazi nahi die.»

Asimismo da lectura a la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL acordada con motivo del Día Internacional del Orgullo Gay:

### **MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB 2016**

El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en el Greenwich Village de Nueva York en 1969, acontecimiento que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual (LGTB), y que se celebra en todo el mundo como el Día del Orgullo LGTB. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia y la discriminación y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

Aún hay muchos prejuicios que vencer en torno a las diferentes identidades sexuales. Desgraciadamente a muchas personas les cuesta aceptar otras identidades y agreden al diferente como si supusiera un peligro para su propia identidad sexual. También desgraciadamente se producen hoy en día muchas agresiones sexistas, incluso hacia niños y jóvenes llevándoles en algunos casos hasta el suicidio.

Vivimos casos de todo tipo de discriminaciones: mujeres lesbianas que viven en la pobreza, los y las transexuales, las personas que no se integran en el modelo de vida basado en la familia nuclear, personas con identidades que carecen de género, etc.

De hecho, los ataques tanto físicos como verbales por homofobia, lesbofobia y transfobia continúan siendo aún algo habitual.

Recordamos y condenamos todas estas agresiones sexistas, y particularmente hoy la mayor agresión ocurrida en nuestra historia reciente el día 12 de junio en Orlando, donde fueron asesinadas 49 personas y 53 quedaron heridas. No hay ninguna idea ni creencia que pueda justificar la discriminación, el sometimiento, la agresión ni el asesinato.

Sigue siendo necesario celebrar el día del Orgullo gay, para reivindicar en la calle los derechos de todas las personas y el respeto a todas las opciones, así como para visibilizar una realidad que no debe ocultarse porque nadie debe avergonzarse por su identidad sexual. Para eso, será imprescindible impulsar políticas de empoderamiento en diversos sectores sociales.

El lema de este año 2016 elegido por las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales españolas, encabezadas por FELGTB, es el de "Leyes por la Igualdad Real Ya. 2016 Año de la Visibilidad Bisexual en la Diversidad", dado que la orientación sexual y la identidad de género siguen siendo objeto de persecución legal en muchos países como ponen de manifiesto los informes de

Amnistía Internacional, que señalan que la homosexualidad está perseguida en 76 países y en algunos castigada con pena de muerte.

En este 28 de junio, día del orgullo gay, la corporación municipal del Ayuntamiento de Zarautz alzamos la voz para exigir y garantizar políticas de igualdad y no discriminación hacia quienes no pueden hacerlo sin poner en peligro su vida, sin verse sometidos a persecución, tortura o encarcelamiento por su orientación sexual e identidad de género. Por ello, manifestamos nuestro apoyo y colaboración a las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, y felicitamos en este día del Orgullo a todas las personas activistas que con su trabajo, valentía y convicción siguen trabajando en todo el mundo por una sociedad libre de toda discriminación y persecución basada en la orientación sexual o la identidad de género.

En la vía de la construcción de un pueblo libre constituido por personas libres, invitamos a toda la ciudadanía a que participe activamente en las manifestaciones y actos convocados por las organizaciones LGTB, a los cuales se suma también el Ayuntamiento de Zarautz.

Abierta la sesión, se inicia el estudio y debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día que a continuación se desarrolla así:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

##### **a) 9 de mayo de 2016**

Es aprobada, por unanimidad, sin enmienda alguna.

##### **b) 26 de mayo de 2016**

Es aprobada, por unanimidad, sin enmienda alguna.

#### **2.- CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES**

##### **a) Decretos Alcaldía: del 23 de mayo al 23 de junio de 2016**

Seguidamente, la Corporación tiene conocimiento de los decretos dictados por la Alcaldía en el período del 23 de mayo al 23 de junio de 2016.

**b) Junta de Gobierno Local: del 23 de mayo al 20 de junio de 2016**

Asimismo la Corporación tiene conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del 23 de mayo al 20 de junio de 2016.

**3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZARAUZ (OTA). APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016 de aprobó la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZARAUZ (OTA).

Durante el periodo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones/observaciones:

ALEGANTE	FECHA	Nº ENTRADA
Natalia Vahl Pedrosa	2016/05/31	6850
Mikel Goenaga	2016/06/06	7168
Josefina Espinar Aguilera	2016/06/07	7196
Itziar Cuadrado	2016/06/09	7305
Gaizka Gabilondo	2016/06/08	7306
Aloña mendizabal otamendi	2016/06/13	7404
EH Bildu	2016/06/13	7438
Ane Iruretagoyena	2016/06/14	7504
Eider Martinez Aizpurua	2016/06/17	7702
Maria Jose Perez Bao	2016/06/20	7735

La Concejala delegada de Movilidad, tras el estudio de las alegaciones presentadas, ha realizado una propuesta de resolución de las mismas y la Comisión Informativa de Gobernanza, en reunión celebrada el día 21 de junio de 2016, ha emitido dictamen al respecto.

Por lo expuesto, El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la mencionada Comisión, por mayoría,

ACUERDA

**Primero.**- Estimar las siguientes alegaciones:

ALEGANTE	ACUERDO
NATALIA VAHL PEDROSA	Los residentes de la zona 6 podrán aparcar también en la zona 5
MIKEL GOENAGA	Los residentes de la zona 6 podrán aparcar también en la zona 5
GAIZKA GABILONDO	Los residentes de la zona 6 podrán aparcar también en la zona 5
ALOÑA MENDIZABAL OTAMENDI	Quitar la condición de ser el propietario del coche para conseguir la tarjeta de verano, siempre y cuando el tomador del seguro sea el que solicite la tarjeta y cumpla el resto de los requisitos.
ANE IRURETAGOYENA	Habrán unos días de flexibilidad con las zonas de residentes ya que todavía no está completada la nueva señalización horizontal y vertical y con los vehículos de Zarautz que todavía no hayan recibido las nuevas viñetas.

**Segundo.-** Desestimar las siguientes alegaciones, por los motivos que se indican:

ALEGANTE	MOTIVOS DE LA DESESTIMACIÓN
JOSEFINA ESPINAR AGUILERA	La calle Axular se trata de una zona comercial, por lo que es necesario que exista una zona de OTA de rotación.
ITZIAR CUADRADO	El aparcamiento de eguzki izar este año será de pago, pero Zarautz tendrá un aparcamiento gratuito en la zona de irita (detrás de la guardería) tal y como se habilitó en verano de 2015.
ALOÑA MENDIZABAL OTAMENDI	El parking de salberdin está reservado para los usuarios de las zonas 1 y 3, por lo que la zona en la que tendrán que aparcar estos trabajadores será Herrikosoro.
EH BILDU	Se incluirá en la ordenanza una disposición transitoria para que las tarjetas de verano puedan tener validez hasta el final del año 2016.
EIDER MARTINEZ AIZPURUA	El parking de salberdin está reservado para los usuarios de las zonas 1 y 3, por lo que la zona en la que tendrán que aparcar estos trabajadores será Herrikosoro.
MARIA JOSE PEREZ BAO	Se considera que el artículo 4 no precisa aclaración pues la regulación es clara y precisa. La vigilancia de la zona de residentes no supone desligarlo del funcionamiento de la OTA, sino que es parte de misma, y de esta manera se reserva para los residentes.

La vigilancia 24h de las zonas de residentes no supondrá un incremento económico ya que se realizará con medios propios (la policía municipal)
--

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZARAUTZ, con las siguientes modificaciones:

Artículo 6.1:

1. Zonas reservadas a residentes:

En las zonas así señalizadas, el estacionamiento será exclusivo para los vehículos de las personas residentes en la respectiva zona, que estén dotados de uno de los distintivos de aparcamiento regulado en los artículos 7, 8, 9, 10, 11 ó 12.

Los vehículos con distintivo de la zona 1 también podrán aparcar en el aparcamiento denominado Salberdín con los mismos derechos que los residentes de esta última zona.

Los vehículos con distintivo de la zona 6 también podrán aparcar en la zona 5 con los mismos derechos que los residentes de esta última zona.

Los vehículos con distintivo de residente podrán aparcar gratuitamente durante una hora diaria en las zonas reservadas a residentes de todo el municipio y en cualquier periodo del año. El tiempo permitido no podrá ser ampliado en ningún caso y no podrá ser fraccionado. Si el sistema implantado así lo requiere se deberá obtener el título habilitante (ticket) correspondiente.

Art. 10.

b) Ser propietario del vehículo. A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Alternativamente se admitirá cuando aún no siendo propietario del vehículo sea el tomador del seguro del vehículo para el que se solicite el distintivo especial de verano.

Disposición Transitoria:

El distintivo de período estival previsto en el artículo 10 de la presente ordenanza tendrá validez, excepcionalmente, durante el año 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016.

**Cuarto.-** Publicar en el B.O.P. el texto íntegro de la Ordenanza, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70-2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 10 (OTA). APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno del Ayuntamiento de Zarautz en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016 acordó modificar la ORDENANZA FISCAL nº 10, reguladora de las tasas por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas (OTA). En el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado y del expediente instruido al efecto, se ha presentado el siguiente escrito de alegaciones:

– Grupo municipal Euskal Herria Bildu: Solicita añadir el párrafo siguiente a la cuota tributaria “Tarjeta/distintivo especial de residente, por período estival”:

*“Transitoriamente en el año 2016 el distintivo especial de residente por periodo estival tendrá validez hasta fin de año”*

Según el técnico de rentas, dicha alegación no debe recogerse en la ordenanza fiscal, pero sí se puede contemplar en la ordenanza de la OTA. Por lo tanto, no procede admitir el cambio propuesto en esta ordenanza fiscal, pero sí recogerlo en la ordenanza de la OTA.

Por lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Gobernanza, la Corporación, por mayoría,

#### ACUERDA

**Primero.-** Desestimar la propuesta/alegación presentada por el grupo municipal Euskal Herria Bildu.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10. Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

**Tercero.-** Publicar las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, para general conocimiento o demás efectos previstos en el señalado precepto.

### **5.- MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA RELATIVA A VARIOS ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS GENERALES. APROBACIÓN INICIAL**

El Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente redactó el documento de modificación de las ordenanzas generales del plan general de ordenación urbana.

Las modificaciones recogidas en el documento se basan, fundamentalmente, en alguna de las siguientes razones:

- a) Adecuarse a los cambios legales habidos los últimos años.
- b) Introducir criterios de flexibilidad en algunos apartados para facilitar las actuaciones de los particulares.
- c) Mejorar el texto, coherencia y sistemática del documento, evitar contradicciones y facilitar la interpretación.

Previo análisis y deliberación del expediente en la comisión informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los 21 concejales que componen la Corporación y, por consiguiente, con el quórum de la mayoría absoluta legal,

#### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana relativa a varios artículos de las ordenanzas generales. El expediente está promovido por el propio Ayuntamiento de Zarautz.

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de información pública al objeto que puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas. El período de exposición al público será de un mes y se anunciará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y el periódico de mayor difusión de la provincia.

### 6.- VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ. RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN

I.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, aprobó con carácter definitivo la VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Zarautz, conforme a la propuesta realizada por el Comité Técnico de Valoración.

En el mismo acuerdo, se estableció como fecha de efectos el día 1 de enero de 2015 (retroactividad) para su aplicación al personal en activo el día 1 de enero de 2016, y a excepción de los conceptos de disponibilidad y dedicación que habían sido ya retribuidos conforme al criterio vigente hasta la nueva valoración.

II.-Tras la notificación del acuerdo referenciado, el personal empleado tuvo un mes de plazo para interponer recurso de reposición. He aquí la relación de personas que ejercieron tal derecho:

Ana Mari Eizmendi Lazcano	recaudadora	servicios económicos
Karmele Mutiozabal Zalduegi	administrativa euskara	Euskara
Rebeca Elizondo Robles	Responsable de RRHH	Recursos Humanos
Maidier Argote Larrañaga	administrativa de mantenimiento y brigada	Infraestructuras y servicios
Unai Markina Lizarraga	técnico de servicios	Infraestructuras y servicios
Irene Arregi Saizar	técnica de urbanizaciones	Infraestructuras y servicios
María Horrio Bueres	técnica de edificaciones	Infraestructuras y servicios
Bakarne Ayestaran Zamarreño	Responsable de mantenimiento	Infraestructuras y servicios



Aitziber Mendigain Gibelalde Nagore Olaskoaga Etxabe	arquitectas técnicas	Urbanismo y Medio Ambiente
Esther Velasco Duran	Estadística y Padrón Administrativa	Secretaría
Amaia Jimenez Etxabe	administrativa deportes	deportes
Iratxe Aranburu Epelde	responsable deportes	deportes
Karlos Pastor Abarka Aitor Egaña Zulaika Roberto Ostolaza Senperena Roberto Lamuedra Rodríguez	oficiales de 2ª mantenimiento instalaciones de deportes	deportes
Luis Mari Bengoetxea Izeta	encargado de mantenimiento de instalaciones de deportes	deportes
Edorta Badiola	técnico auxiliar de deportes	deportes
Ignacio Juaristi Goenaga	administrativo de instalaicones deportivas	deportes
Lioba Maiza Recondo	interventora	Servicios económicos
Jaione Goikoetxea Deskarga	administrativa de intervención	Servicios económicos
Fernando Llopis Lucas	responsable de cultura	Cultura
Maribi Leunda San Sebastián	Turismo técnico auxiliar	Turismo
Aitor Isasti Muguruza	Turismo técnico auxiliar	Turismo
Isabel Herranz López	Turismo técnico auxiliar	Turismo
Susana Gil Lopetegi	auxiliares de turismo	Turismo
Isabel Herranz López	coordinadora de fiestas y eventos	Turismo
Esther Facchin Iratxe Aranburu Fernando Llopis Pablo Etxeberria	responsable de turismo responsable de deportes responsable de cultura responsable de servicios sociales	Turismo, Deportes, Servicios Sociales y Cultura
Juan Mari Aramendi Usandizaga	agente primero	Guardia municipal

**III.-** Las modificaciones que han podido resultar de la valoración de algunos de los puestos arriba indicados, han tenido repercusión en otros puestos, por lo que se ha procedido a una revisión de oficio en esos casos. La empresa Consultores de Gestión Pública ha efectuado un informe individualizado respondiendo a todos los recursos interpuestos, informes que han sido analizados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. Asimismo, en algunos casos procede modificar aspectos de fichas de puestos de trabajo tales como jornadas (turismo) o en otros establecer una homogeneidad en las funciones (administrativas/os). Por otra parte, el departamento de RRHH y los concejales responsables de área han planteado modificar el organigrama del polideportivo. Se trata de una propuesta firmada por los/as propios/as trabajadores/as según la cual el personal administrativo dependería jerárquicamente de la responsable del polideportivo.

**IV.-** Tras el estudio de esos recursos se ha considerado, asimismo, que era necesario corregir algunos complementos específicos y complementos de destino. Y es que, complementos específicos de puestos de mayor responsabilidad y mejor valoración, quedaron por debajo de otros de nivel inferior. Por su parte, y en lo que refiere al complemento de destino, este concepto no fue analizado de forma conveniente y tampoco se adoptó acuerdo expreso de modificación de niveles. Es por ello que se requirió a la empresa consultora la elaboración de una tabla de complementos de destino para el Ayuntamiento de Zarautz y así lo hicieron dentro de los márgenes legales ( recogido en actas de 7 de abril y 5 de mayo de 2016).

**V.-** Todas las modificaciones aprobadas con la nueva valoración deberán ser recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo. Asimismo, se ha acordado que los complementos específicos han de recoger los conceptos de dedicación y disponibilidad, aunque se mantendrá en cada caso el porcentaje correspondiente. Por tanto, esta última fase de la valoración traerá consigo hacer los cambios pertinentes en la Relación de Puestos (RPT), y ser aprobados al mismo tiempo por el Pleno. Cabe mencionar el error detectado en el puesto de recaudador/a, y que según acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2014, debiera abrirse a dos puestos de trabajo (A2/C1).

**VI.-** Para finalizar, debe señalarse que desde la aprobación de la valoración se han recibido determinadas solicitudes en el departamento de RRHH. Entre ellas la del Alcalde, que en esta legislatura encomienda algunas responsabilidades y funciones adicionales a la responsable de euskara, con efectos 1 de febrero de 2016. Por otra parte, era necesario adaptar las funciones y la valoración correspondiente al puesto de vigilante de obras y servicios, y así se ha procedido.

La Comisión Informativa de Gobernanza ha emitido, en reunión celebrada el día 21 de junio de 2015, el correspondiente dictamen favorable.

A la vista de todo ello, la Corporación por unanimidad,

#### ACUERDA

**Primero.-** Contestar a las alegaciones presentadas conforme al informe individualizado emitido para cada una de ellas por el Comité Técnico de Valoración, que se tiene por incorporado al presente acuerdo a efectos de motivación.

**Segundo.-** Como consecuencia de los recursos interpuestos, aprobar la nueva valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zarautz, asignando a los distintos puestos de trabajo el valor en puntos y consiguiente nivel retributivo que figuran en los anexos.

**Tercero.-** Aprobar la nueva tabla de complemento de destinos (ver anexo), y en consecuencia fijar los nuevos complementos de destino en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Zarautz.

**Cuarto.-** Incluir los importes de los conceptos de dedicación y disponibilidad dentro del complemento específico, y por ende, recoger esa modificación en la Relación

de Puestos de Trabajo, manteniendo los porcentajes. Aprobar una nueva dedicación, la correspondiente a la responsable de RRHH, 10%, con efectos retroactivos desde febrero de 2016. Asimismo, corregir el error y abrir a dos grupos el puesto de recaudador/a, C1/A2, y adaptar la RPT.

**Quinto.-** Aprobar el cambio de organigrama del polideportivo municipal. Se trata de una propuesta avalada por el propio personal empleado, y responde al recurso de reposición interpuesto por dos personas. Como consecuencia de ese cambio, el personal administrativo dependería de la responsable de departamento y no del técnico auxiliar, tal y como constaba hasta el momento una administrativa.

**Sexta.-** Aprobar la propuesta de Alcaldía en lo referente a la responsable de euskara, e incrementarle dos niveles el resultado de la valoración (nivel 20), de forma provisional y en tanto desempeñe esas funciones y responsabilidades adicionales encomendadas con efectos retroactivos a 1 de febrero de 2016. La citada funcionaria volverá a su nivel de origen (18) en cuanto se dé por finalizada la citada encomienda.

**Séptima.-** Refrendar lo acordado por la mesa de negociación y comité técnico de valoración en lo concerniente a las nuevas funciones del puesto de vigilante de obras y actividades con el consiguiente nivel de valoración 13.

**Octava.-** Aprobar la modificación de algunas fichas, por un lado las jornadas del personal empleado de turismo ( normalmente jornada partida y/o jornada continua, fines de semana, puentes...) y por otro lado las del personal administrativo. Las y los administrativos que hasta ahora estaban en el nivel 12 subirán al nivel 13. Se igualan no sólo en el aspecto retributivo sino también en el de funciones y responsabilidades; por tanto, deberán normalizarse y adaptarse las fichas de los puestos de categoría administrativa a fin de conseguir esa igualdad y polivalencia.

**Novena.-** Aprobar la amortización de unos puestos de trabajo que son los siguientes: responsable de nuevas tecnologías, administrativo/a de agenda 21 y el 50% del puesto de administrativo/a de servicios jurídicos del departamento de secretaría. Las razones para amortizar esos puestos de trabajo vienen recogidas en el informe de recursos humanos, y han sido negociadas con los/as representantes de las personas trabajadoras en reunión de 16 de junio de 2016.

**Décima.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de los trámites necesarios en ejecución de este acuerdo. Al mismo tiempo, recoger en la RPT las modificaciones planteadas según anexos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

## **7.- BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN ECONÓMICA**

El Ayuntamiento de Zarautz, en el ámbito de sus competencias, desea incentivar el emprendizaje, la creación de empleo y la competitividad de las empresas, aprobando las bases para esas ayudas. Así, se ha preparado una convocatoria en la que

se detallan las bases generales de las tres líneas de subvenciones. Las bases específicas de cada línea de subvenciones se recogen en sus correspondientes apartados.

Para la gestión de estas ayudas, el Ayuntamiento de Zarautz suscribirá un convenio con la Mancomunidad Urola Kosta como entidad colaboradora para la tramitación de la concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases. Por consiguiente, la Mancomunidad Urola Kosta será la entidad encargada de realizar los trámites y diligencias necesarios para la concesión de estas subvenciones, tales como, recogida de solicitudes, valoración de solicitudes, propuestas de concesión de subvenciones, resolución de subvenciones, valoración de las justificaciones y liquidación final.

Estas ayudas están destinadas a las empresas y emprendedores de Zarautz. Las empresas o emprendedores que opten a las ayudas deberán ajustarse estrictamente a la legalidad vigente en materia económica, fiscal y laboral.

Mediante este programa se concederán ayudas a las actividades incluidas en estas tres líneas:

- Fomento de nuevos proyectos empresariales: ayudas para el desarrollo de ideas empresariales y creación de empresas .
- Fomento del empleo: ayudas a la creación de puestos de trabajo .
- Ayudas a la inversión.

Por lo expuesto, a propuesta de la Comisión Informativa de Gobernanza, la Corporación, por mayoría,

## ACUERDA

**Primero.-** Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de AYUDAS A LA PROMOCIÓN ECONÓMICA en el año 2016.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de las citadas subvenciones, por importe máximo de 150.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria 1 0001.481.111.00.03 2016 del Ayuntamiento de Zarautz.

**Tercero.-** Publicar las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

### **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, LA CREACIÓN DE EMPLEO Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS (INVERSIONES)**

#### **PREAMBULO: DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Definición.**

Las presentes bases regulan el conjunto de incentivos al emprendizaje, a la creación de empleo y a la competitividad de las empresas que, en el ámbito de sus competencias, desarrolla el Ayuntamiento de Zarautz.

En este preámbulo se detallan las bases generales de las tres líneas de subvenciones que se regulan mediante esta

convocatoria. Las bases específicas de cada línea de subvenciones se recogen en sus correspondientes apartados.

#### **Artículo 2. Gestión de la convocatoria de subvenciones.**

El Ayuntamiento de Zarautz suscribirá un convenio con la Mancomunidad Urola Kosta como entidad colaboradora para la tramitación de la concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases. Por consiguiente, la Mancomunidad Urola Kosta será la entidad encargada de realizar los trámites y diligencias necesarios para la concesión de estas subvenciones, tales como, recogida de solicitudes, valoración de solicitudes, propuestas de concesión de subvenciones, resolución de subvenciones, valoración de las justificaciones y liquidación final.

#### **Artículo 3. Ámbito.**

Estas ayudas están destinadas a las empresas y emprendedores de Zarautz.

Las empresas o emprendedores que opten a las ayudas deberán ajustarse estrictamente a la legalidad vigente en materia económica, fiscal y laboral.

Mediante este programa se concederán ayudas a las actividades incluidas en estas tres líneas:

- Fomento de nuevos proyectos empresariales: ayudas para el desarrollo de ideas empresariales y creación de empresas (ver Iª Línea de Subvenciones).
- Fomento del empleo: ayudas a la creación de puestos de trabajo (ver IIª Línea de Subvenciones).
- Ayudas a la inversión (ver IIIª Línea de Subvenciones).

#### **Artículo 4. Plazo de las actividades e inversiones subvencionadas.**

Se subvencionarán las actividades (creación de empresas y contratación de desempleados) e inversiones señaladas en el artículo anterior que se lleven a cabo durante el año 2016.

#### **Artículo 5. Crédito presupuestario.**

La cuantía máxima de las subvenciones previstas en estas bases asciende a 150.000,00 € que se imputarán a la partida presupuestaria 1 0001.481.111.00.03 2016 del Ayuntamiento de Zarautz.

La cuantía prevista para esta convocatoria se distribuirá de la siguiente manera, conforme a las líneas o áreas de subvenciones:

Línea de subvención		Cuantía
1	Subvenciones para la creación de empresas	50.000,00
2	Subvenciones para la creación de puestos de trabajo	50.000,00
3	Subvenciones destinadas a inversiones	50.000,00
	Total	150.000,00

En el caso de que el crédito previsto para una línea de subvenciones no se agote a través de las ayudas o alguna de las ayudas concedidas no se abone por incumplir las condiciones de las mismas o por renuncia de la persona beneficiaria, dicha cantidad se transferirá a otras líneas, conforme al siguiente orden de preferencia: en primer lugar a la línea de subvenciones para la creación de puestos de trabajo, posteriormente a la línea destinada a la creación de empresas, y por último a la línea de subvenciones destinada a inversiones.

Asimismo, en caso de que con las solicitudes presentadas no se agote el crédito previsto para estas subvenciones, se podrá realizar una segunda convocatoria, con bases idénticas a esta primera convocatoria, salvo las correspondientes a los plazos de presentación de solicitudes. La segunda convocatoria la realizará la Mancomunidad Urola Kosta, y será publicada en las páginas web del Ayuntamiento de Zarautz y de la Mancomunidad Urola Kosta o bien a través de los medios de comunicación.

#### **Artículo 6. Valoración de solicitudes y concurso.**

Las subvenciones previstas en las presentes bases se otorgarán mediante concurso. La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los criterios establecidos en las bases específicas de cada línea de subvenciones.

En caso de empate en la valoración de las solicitudes, se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes en el registro.

#### **Artículo 7. Presentación y tramitación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Urola Kosta (Urdaneta bidea 6, 20800 Zarautz) o bien a través de medios telemáticos (en la sede electrónica de la Mancomunidad: [www.urolakosta.eus](http://www.urolakosta.eus)).

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y **finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

En el apartado de cada línea de subvenciones se indica la relación de los documentos que se deben presentar. En cualquier caso, la Mancomunidad Urola Kosta y la Mesa de Valoración podrán solicitar tanto a los solicitantes como a los beneficiarios todos aquellos documentos complementarios que consideren necesarios en los trámites de aprobación, justificación o abono de las subvenciones.

La presentación de la solicitud implicará la autorización del tratamiento de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos de carácter personal obtenidos con las solicitudes serán tratados y utilizados conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y serán incluidos en el fichero denominado "Gestión de expedientes municipales", responsabilidad del Ayuntamiento de Zarautz.

#### **Artículo 8. Comisión de Valoración, propuesta y resolución de subvenciones.**

Se constituirá una Comisión de Valoración para la valoración de las solicitudes de subvenciones y elaboración de la propuesta de concesión de ayudas. La Comisión de Valoración será un órgano colegiado cuyos integrantes serán nombrados por la Mancomunidad Urola Kosta y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente de la Comisión: Presidente de la Mancomunidad Urola Kosta.

Vocales:

- La responsable de Formación y Empleo de la Mancomunidad.
- La responsable de Fomento de Empresas de la Mancomunidad.
- Un/a técnico empresarial de la Mancomunidad.
- El responsable de Euskera y Comunicación de la Mancomunidad.
- Un representante del Ayuntamiento de Zarautz, nombrado por el Ayuntamiento de Zarautz.

Secretario: la Secretaria de la Mancomunidad.

El órgano competente para la resolución de las ayudas, la aprobación de las justificaciones y los pagos es la Presidencia de la Mancomunidad.

#### **Artículo 9. Otorgamiento de la subvención.**

Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se evacuará el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

#### **Artículo 10. Incompatibilidades.**

En las bases específicas de cada línea de subvenciones se detallan sus incompatibilidades.

#### **Artículo 11. Abono de subvenciones.**

El abono y justificación de las subvenciones recogidas en estas bases se realizará conforme a lo dispuesto en las bases específicas de cada línea de subvenciones.

#### **Artículo 12. Incumplimiento de las bases.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la declaración de la pérdida de derecho a la subvención, la obligación a restituir las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

#### **Artículo 13. Interpretación de bases.**

Corresponde al presidente de la Mancomunidad Urola Kosta la competencia para interpretar y, en su caso, resolver las incidencias que puedan surgir en los trámites de gestión de subvenciones.

En cualquier caso, teniendo en cuenta el carácter de la incidencia, se podrá recabar la opinión de la Comisión de Valoración establecida en el artículo 8 de las presentes bases.

#### **Artículo 14. Anuncio de la convocatoria.**

Esta convocatoria, sus bases y el modelo de solicitud general se publicarán y anunciarán en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en las páginas web del Ayuntamiento de Zarautz y de la Mancomunidad Urola Kosta. Asimismo, los modelos de solicitud específicos de cada línea de ayudas y los anexos de las justificaciones se publicarán en las páginas web del Ayuntamiento de Zarautz y de la Mancomunidad Urola Kosta.

#### **Artículo 15. Compulsa de documentos.**

La compulsa de las copias de los documentos originales que se deban presentar junto a la solicitud se realizará tanto en el Ayuntamiento de Zarautz como en la Mancomunidad Urola Kosta.

Si se realiza la solicitud por vía telemática, deberán presentarse los documentos electrónicos emitidos por la institución correspondiente. En cualquier caso el solicitante también podrá presentar copia escaneada del documento, pero en ese caso el Ayuntamiento de Zarautz o bien la Mancomunidad Urola Kosta podrán solicitar en cualquier momento de la tramitación del expediente la presentación del documento original en papel.

#### **Artículo 16. Verificación de datos.**

El Ayuntamiento de Zarautz y la Mancomunidad Urola Kosta verificarán directamente los datos de empadronamiento y estado del cumplimiento de los impuestos municipales de las personas solicitantes de las ayudas, sin que deban aportar dicha información. Asimismo, se pondrán en contacto con la Seguridad Social, para verificar directamente el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La persona solicitante o beneficiaria prestará su consentimiento mediante la solicitud.

Si los datos no se pudiesen justificar directamente, por motivos de índole técnico u otras razones, La Mancomunidad solicitará a las personas solicitantes y/o beneficiarias que presenten los justificantes de dichos datos.

#### **Artículo 17. Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la siguiente normativa: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre); su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE del 25 de julio); y la Ordenanza General reguladora del otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Zarautz.

#### **Artículo 18. Recursos.**

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano competente que la haya aprobado, o, impugnarla directamente, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Los plazos se contarán en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Los recursos de reposición contra la resolución de otorgamiento de la subvención y resoluciones de aprobación de justificaciones y realización de pagos se presentarán ante la Presidencia de la Mancomunidad Urola Kosta.

### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

#### **Iª LINEA DE SUBVENCIONES**

##### **FOMENTO DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES**

#### **Artículo 19. Objeto.**

El objeto de estas ayudas a fondo perdido es la creación de empresas nuevas en Zarautz.

#### Artículo 20. Beneficiarios.

Serán beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social se efectúe en el término municipal de Zarautz.
- Que el alta inicial en el Impuesto de Actividades Económicas se produzca en el año 2016.
- No haber sido excluida del acceso a subvenciones públicas.

Quedarán excluidos de la posibilidad de obtener estas ayudas las siguientes empresas:

- Empresas cuyos promotores hayan ejercido como titulares, individualmente o en sociedad, en la misma o similar actividad en los 24 meses anteriores a la puesta en marcha de la nueva empresa.
- Empresas surgidas a partir del mero cambio de titularidad entre familiares de primer grado de otras ya existentes en el mismo local y misma actividad en los 18 meses anteriores a dicho cambio. No obstante, podrán optar a las ayudas las empresas que supongan cambio de titularidad entre familiares de primer grado por causas justificadas como jubilación, incapacidad o fallecimiento del titular o causas de fuerza mayor.
- Empresas con participación pública.

#### Artículo 21. Obligaciones de los beneficiarios.

- Mantener la actividad económica durante un tiempo mínimo de 10 meses a partir del alta inicial en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda Foral, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Zarautz.
- Si la fecha de creación de la empresa es anterior a la de publicación de esta convocatoria (siempre a partir del 01-01-2016), justificación de la viabilidad del proyecto empresarial.
- Si la fecha de creación de la empresa es posterior a la de publicación de la convocatoria de estas subvenciones (siempre a partir del 01-01-2016), elaboración, una vez aprobada la solicitud de ayuda, del plan de viabilidad del proyecto empresarial con el Servicio de Fomento de Empresas de la Mancomunidad Urola Kosta y obtención de la aprobación de dicho servicio.

#### Artículo 22. Cuantía de la subvención.

- La cuantía de la subvención se calculará tomando como base la cantidad de 1.000,00 euros para las solicitudes aprobadas, a las que se sumarán las cantidades que aparecen en la tabla, conforme a las características del promotor o del proyecto de empresa.

	Subvención €
Base de la subvención	1.000,00
Para sumar a la base, conforme al promotor o al proyecto de empresa	
Que al menos la mitad de los promotores o socios sean mujeres.	100,00
Que al menos la mitad de los promotores o socios sean menores de 30 años o mayores de 45 años.	100,00
Que al menos la mitad de los promotores o socios estén empadronados en Zarautz, como mínimo 1 año (contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria)	100,00

#### Artículo 23. Criterios de valoración.

- Las subvenciones de este apartado se concederán por concurso. La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:



	Puntos
Que la empresa creada pertenezca a uno de estos sectores o actividades: sector primario, empresas industriales o empresas tecnológicas.	10
Que al menos la mitad de los promotores o socios sean mujeres.	5
Que al menos la mitad de los promotores o socios sean menores de 30 años o mayores de 45 años.	5
Que al menos la mitad de los promotores o socios estén empadronados en Zarautz, como mínimo 1 año (contado a partir del día de publicación de la convocatoria)	5
El número de puestos de trabajo creados con la nueva empresa. * 2 puntos por cada nuevo puesto de trabajo, con un máximo de 10 puntos.	10*

- En caso de empate entre las solicitudes valoradas, se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes en el registro.

**Artículo 24. Empresas creadas con anterioridad a la fecha de presentación de solicitudes (siempre a partir del 01-01-2016): solicitud, justificación y abono.**

A continuación se indican los documentos a presentar por los solicitantes y la manera y plazos para realizar la justificación y abono de las subvenciones.

- 24.1. Para realizar la solicitud de las ayudas deberá presentarse la siguiente documentación:
- a) Solicitud: Anexo A y Anexo B.
  - b) Fotocopia compulsada del CIF.
  - c) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.
  - d) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE
  - e) Certificado del alta de los promotores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o certificado del alta de la cuenta de la empresa en la Seguridad Social
  - f) Cuenta y balance de los resultados de la empresa (realizada conforme al plan general de contabilidad) correspondiente al momento de la solicitud.
  - g) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda
- 24.2. Viabilidad de la empresa o del proyecto empresarial. Para obtener la subvención será necesario justificar la viabilidad a medio plazo de la empresa o del proyecto empresarial. Las solicitudes que no justifiquen debidamente su viabilidad serán excluidas. La viabilidad se justificará mediante la presentación junto a la solicitud del balance y de la memoria de viabilidad empresarial referido al momento de presentación de la solicitud. La viabilidad de la empresa será valorada y en su caso aprobada por el Servicio de Promoción de Empresas de la Mancomunidad Urola Kosta.
- 24.3. Abono y justificación de las subvenciones. En el momento de la concesión se abonará el 50 % de la subvención. El 50 % restante se abonará cuando la empresa cumpla 10 meses (contados a partir de la fecha de alta) y se presente y apruebe la justificación final. Para la justificación final se presentarán los siguientes documentos:
- a) Anexo J.
  - b) Certificado de la Seguridad Social donde se indique que la actividad permanece de alta en la Seguridad Social.
  - c) Cuenta de resultados y balance de la empresa , realizado conforme al plan general de contabilidad, referido al momento de presentación de la justificación final
  - d) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE
  - e) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda

**Artículo 25. Empresas que serán creadas tras la presentación de solicitudes (siempre antes del 31-12-2016): solicitud, justificación y abono.**

A continuación se indican los documentos a presentar por los solicitantes y la manera y plazos para realizar la justificación y abono de las subvenciones.

**25.1.** Para realizar la solicitud de las ayudas deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud: Anexo A y Anexo C.
- b) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o del representante.

**25.2.** Viabilidad de la empresa o del proyecto empresarial. Las solicitudes aprobadas deberán justificar la viabilidad a medio plazo de la empresa o del proyecto empresarial. Las solicitudes que no justifiquen debidamente su viabilidad serán excluidas. Para ello, las personas promotoras deberán realizar su estudio de viabilidad y plan de negocio en el Servicio de Promoción de Empresas de la Mancomunidad, servicio que deberá valorar y en su caso dar su aprobación a la misma. La aprobación de ese servicio es un requisito imprescindible para obtener la cuantía de la subvención. Tras la aprobación del plan de viabilidad, las empresas de próxima creación contarán con un mes de plazo para la realización de los trámites para dar de alta a la empresa y para la presentación de los justificantes en la Mancomunidad. La nueva empresa será dada de alta a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

**25.3.** Abono y justificación de las subvenciones. La subvención se abonará en tres partes:

El 20 % de la subvención se abonará tras el alta de la empresa. Para justificar el alta se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Anexo H.
- b) Fotocopia compulsada del CIF de la empresa dada de alta.
- c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE
- d) Certificado del alta de los promotores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o certificado del alta de la cuenta de la empresa en la Seguridad Social.
- e) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda

El 30 % de la subvención se abonará cuando la empresa cumpla 4 meses. Para la justificación se presentarán los siguientes documentos:

- a) Anexo I.
- b) Certificado acreditativo de que la empresa sigue estando dado de alta en el IAE.
- c) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda

El 50 % restante se abonará cuando la empresa cumpla 10 meses (contados a partir de la fecha de alta) y se presente y apruebe la justificación final. Para la justificación final se presentarán los siguientes documentos:

- a) Anexo J.
- b) Certificado de la Seguridad Social donde se indique que la actividad permanece de alta en la Seguridad Social.
- c) Certificado acreditativo de que la empresa sigue estando dado de alta en el IAE.
- d) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda.
- e) Cuenta de resultados y balance de la empresa, realizado conforme al plan general de contabilidad, referido al momento de presentación de la justificación final

#### **Artículo 26. Obligación de notificar las incidencias.**

El beneficiario estará obligado a notificar inmediatamente a la Mancomunidad Urola Kosta las incidencias ocurridas en torno a la actividad subvencionada (creación de empresa), tales como la decisión de no crear la empresa tras la aprobación de la subvención y la elaboración del plan de viabilidad, la imposibilidad del cumplimiento del plazo establecido para la realización del plan de viabilidad y la creación de la empresa, el cambio de alguno de los requisitos para el establecimiento de la cuantía de la subvención, etc.

#### **Artículo 27. Incompatibilidades.**

Esta subvención a fondo perdido no es compatible con las subvenciones otorgadas por otros entes públicos.

## IIª LINEA DE SUBVENCIONES

### FOMENTO DEL EMPLEO: AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

#### **Artículo 28. Objeto.**

Se otorgarán subvenciones a fondo perdido para la creación de puestos de trabajo, es decir, se concederán subvenciones para la contratación de personal, o bien para que el emprendedor o autónomo que haya constituido su empresa pueda crear su propio puesto de trabajo (autoempleo).

Las contrataciones realizadas mediante la subvención deberán suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas contratadas. Para el cálculo del promedio de plantilla a este efecto se considerará a las personas trabajadoras a jornada completa y parcial. En el caso de personas trabajadoras con jornada parcial su cómputo será proporcional a las horas trabajadas.

Los contratos nuevos deberán cumplir los convenios laborales sectoriales vigentes. Los contratos de formación y estudios no serán subvencionados.

#### **Artículo 29. Características de los contratos subvencionados.**

La duración mínima de los contratos subvencionados será de 4 meses, y la jornada mínima del 75 %. Los solicitantes que se den de alta en el régimen de autónomos deberán permanecer en dicha situación al menos durante 10 meses.

Antes de realizarse el contrato, las personas contratadas deberán estar inscritas como desempleadas y demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, salvo en el caso del emprendedor creador de su propio puesto de trabajo.

Cada empresa podrá obtener ayudas por la creación como máximo de dos puestos de trabajo.

No serán objeto de subvención la contratación del cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el/la empresario/a o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como la que se produzca con estos últimos. En el caso de aquellos que hayan creado su propio puesto de trabajo, el cargo que vayan a ostentar en la empresa no se tendrá en cuenta a la hora de conceder la subvención.

#### **Artículo 30. Receptores de las subvenciones.**

Podrán ser beneficiarias de esta línea de subvenciones las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Empresas o instituciones empleadoras de cualquier forma jurídica con sede en Zarautz.
2. En el caso de emprendedores creadores de su propio puesto de trabajo, estar empadronados en Zarautz al menos durante un año anterior a la publicación de la convocatoria.
3. Estar dado de alta en el IAE y cumplir con los pagos del citado impuesto, cuando la empresa lleve a cabo actividades sujetas al mismo. En caso de estar exentos del pago, se deberá acreditar mediante declaración responsable.
4. Estar al corriente en las obligaciones tributarias de la Hacienda Foral, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Zarautz.
5. En el caso de trabajadores autónomos, la única actividad económica que deberán desarrollar será aquella en la que se encuentre dado de alta en el régimen de autónomos.
6. No ser dependientes ni estar societariamente vinculadas o participadas en el 50 % o más a administraciones, entes u organismos públicos ni empresas no consideradas pequeñas.
7. No haber sido excluido del acceso a subvenciones públicas por la comisión de infracciones.
8. En la valoración de solicitudes se penalizarán aquellas empresas que fueron subvencionadas en las convocatorias de 2014 y 2015 de la Mancomunidad Urola Kosta para la contratación de desempleados, conforme a lo señalado en la tabla de criterios de valoración de estas bases.

**Artículo 31. Ayudas a conceder.**

Se otorgarán dos tipos de ayudas:

31.1. Emprendedores que han creado su propia empresa y puesto de trabajo (autoempleo).

La base de la subvención del puesto de trabajo creado y dado de alta será de 800,00 euros. A esa cantidad se le sumarán las señaladas en la siguiente tabla, conforme a las características de las personas dadas de alta:

Cuantía de la subvención					
	A sumar conforme a las características de la persona autoempleada				
Base	Mujeres	A partir de 45 años	Minusvalía	Periodo de inscripción en el paro superior a 18 meses	Ser perceptor de RGI
800	100	100	100	100	100

31.2. Empresas que contratan a empleados.

La base por cada nuevo trabajador dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social se establecerá conforme a la duración del contrato y de la jornada laboral. A esa cantidad se le sumarán las señaladas en la siguiente tabla, conforme a las características de las personas contratadas:

Características del contrato		Cuantía de la subvención								
		A sumar conforme a las características de la persona contratada								
Duración meses	Jornada %	Base	Mujeres	A partir de 45 años	Minus-valía	Periodo de inscripción en el paro superior a 18 meses	Empadronado en Zarautz como mínimo 1 año	Ser perceptor de RGI	Tipo de contrato: De 12 meses o indefinido	Primer empleo
4	75	400	100	100	100	100	100	100		100
4	100	600	100	100	100	100	100	100		100
5	75	500	100	100	100	100	100	100		100
5	100	700	100	100	100	100	100	100		100
6	75	600	100	100	100	100	100	100	150	100
6	100	800	100	100	100	100	100	100	150	100

Por ejemplo, si a la persona contratada se le realiza un contrato de 6 meses y con una jornada laboral del 100 %, la base de la subvención será de 800,00 euros. Posteriormente a dicha cantidad se le sumarán los diferentes conceptos conforme a las características de la persona contratada: si la persona contratada es mujer 100,00 euros más, si tiene menos de 30 años 100,00 euros más, etc.

### Artículo 32. Criterios de valoración.

- Las subvenciones de este apartado se concederán por concurso. La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

Criterio de valoración	Puntos
Que la empresa solicitante haya sido creada entre el 01-01-2015 y el 30-09-2016	5
Que la persona contratada o autoempleada sea mujer	5
Que la jornada laboral del contrato sea del 100 %	5
Que la duración del contrato laboral sea de 12 meses o indefinido	5
Que la persona contratada o autoempleada fuera antes del contrato perceptora de la RGI.	5
Que la persona contratada o autoempleada tenga alguna minusvalía reconocida (como mínimo del 33 %)	5
Que la persona contratada o autoempleada tenga más de 45 años	7
Que la persona contratada esté empadronada en Zarautz, como mínimo 1 año anterior al día de publicación de la convocatoria	5
Emprendedores que han creado su empresa y puesto de trabajo (autoempleo)	5
Que la persona contratada o autoempleada haya tomado parte durante los dos últimos años en programas organizados por la Mancomunidad para la formación y reinserción laboral de desempleados y trabajadores	5
Primer empleo	5
Empresas de Zarautz receptoras de subvenciones convocadas los años 2014 y 2015 por la Mancomunidad Urola Kosta para la contratación de trabajadores.  Se aplicará esta penalización a aquellas empresas que no hayan tenido creación neta de empleo durante los 12 meses inmediatamente anteriores al mes de alta de la contratación objeto de la ayuda. Para establecer si existe o no creación neta de empleo se tomarán en consideración la media de la plantilla de la empresa de los 6 meses inmediatamente anteriores al mes de alta de la contratación y la media de la plantilla correspondiente al mes decimosegundo anterior a la contratación; si la media de los seis meses es superior a ésta última no se aplicará ninguna penalización.	-10

- En caso de empate en la valoración de las solicitudes, se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes en el registro.

### Artículo 33. Trabajadores contratados antes de la fecha de presentación de solicitudes (siempre a partir del 01-01-2016): solicitud, justificación y abono.

- 33.1. Para realizar la solicitud de las ayudas deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud: Anexo A y Anexo D.
- b) Fotocopia compulsada del CIF.
- c) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.
- d) Fotocopia compulsada del DNI de la persona contratada.
- e) Certificado de Lanbide Servicio Vasco de Empleo justificativo de que la persona contratada, antes de realizarse el contrato, se encontraba inscrita en Lanbide Servicio Vasco de Empleo como desempleada y demandante de empleo.
- f) Fotocopia compulsada del alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social
- g) Fotocopia compulsada del contrato laboral inscrito en Lanbide.
- h) Copias de los certificados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social: un certificado en el que se recoja la plantilla media de la empresa de los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona contratada. Y otro certificado en el que se refleje la plantilla media de la empresa del mes en el que la persona contratada se ha incorporado a su puesto de trabajo.
- i) Certificados acreditativos de la situación o características personales señaladas junto con la solicitud: certificado de minusvalía, certificado de ser perceptor de la RGI, certificado de empadronamiento...

**33.2.** Abono y justificación de las subvenciones: El 50 % de la subvención se abonará en el momento de su concesión. El 50 % restante se abonará tras la finalización del plazo subvencionado y presentación y aprobación de la justificación.

Para la justificación final se presentarán los siguientes documentos:

- a) Anexo L.
- b) Copias de las nóminas del plazo subvencionado del empleado contratado o dado de alta, y los documentos TC1 y TC2.
- c) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda

**Artículo 34. Trabajadores contratados tras la presentación de la solicitud (siempre antes del 31-12-2016): Solicitud, justificación y abono.**

**34.1.** Para realizar la solicitud de las ayudas deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud: Anexo A y Anexo D.
- b) Fotocopia compulsada del CIF.
- c) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.

**34.2.** Abono y justificación de subvenciones:

El 50 % se abonará tras realizar la contratación subvencionada y presentación y aprobación de la justificación. El 50 % restante se abonará tras la finalización del plazo subvencionado y presentación y aprobación de la justificación.

Para la justificación de la realización del contrato se presentarán los siguientes documentos:

- a) Anexo K.
- b) Fotocopia compulsada del DNI de la persona contratada.
- c) Certificado de Lanbide Servicio Vasco de Empleo justificativo de que la persona contratada, antes de realizarse el contrato, se encontraba inscrita en Lanbide Servicio Vasco de Empleo como desempleada y demandante de empleo.
- d) Fotocopia compulsada del alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- e) Fotocopia compulsada del contrato laboral inscrito en Lanbide.
- f) Copias de los certificados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social: un certificado en el que se recoja la plantilla media de la empresa de los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona contratada. Y otro certificado en el que se refleje la plantilla media de la empresa del mes en el que la persona contratada se ha incorporado a su puesto de trabajo.
- g) Certificados acreditativos de la situación o características personales señaladas junto con la solicitud: certificado de minusvalía, certificado de ser perceptor de la RGI, certificado de empadronamiento..
- h) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda

Para la justificación final se presentarán los siguientes documentos:

- a) Anexo L.
- b) Copias de las nóminas del plazo subvencionado del empleado contratado o dado de alta, y los documentos TC1 y TC2..
- c) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda

**Artículo 35. Trabajadores autoempleados antes de la fecha de presentación de solicitudes (siempre a partir del 01-01-2016): Solicitud, justificación y abono.**

35.1. Para realizar la solicitud de las ayudas deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud: Anexo A y Anexo E.
- b) Fotocopia compulsada del CIF.
- c) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.
- d) Fotocopia compulsada del DNI de la persona autoempleada.
- e) Fotocopia compulsada del alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- f) Copias de los certificados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social: un certificado en el que se recoja la plantilla media de la empresa de los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona contratada. Y otro certificado en el que se refleje la plantilla media de la empresa del mes en el que la persona contratada se ha incorporado a su puesto de trabajo.
- g) Certificados acreditativos de la situación o características personales señaladas junto con la solicitud: certificado de minusvalía, certificado de ser perceptor de la RGI, certificado de empadronamiento..
- h) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda

35.2. Abono y justificación de subvenciones: el 50 % de la subvención se abonará en el momento de su concesión. El 50 % restante se abonará tras la finalización del plazo subvencionado y presentación y aprobación de la justificación.

Para la justificación final se presentarán los siguientes documentos:

- a) Anexo N.
- b) Vida laboral actualizada.
- c) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda.

**Artículo 36. Trabajadores autoempleados tras la presentación de solicitudes (siempre antes del 31-12-2016): Solicitud, justificación y abono.**

36.1. Para realizar la solicitud de las ayudas deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud: Anexo A y Anexo E.
- b) Fotocopia compulsada del CIF.
- c) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante

36.2. Abono y justificación de subvenciones: el 50 % se abonará tras el alta del puesto de trabajo subvencionado y presentación y aprobación de la justificación. El 50 % restante se abonará tras la finalización del plazo subvencionado (10 meses) y presentación y aprobación de la justificación.

La justificación del alta de la persona autoempleada se realizará a través de la siguiente documentación:

- a) Anexo M.
- b) Fotocopia compulsada del DNI de la persona autoempleada.
- c) Fotocopia compulsada del alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social
- d) Copias de los certificados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social: un certificado en el que se recoja la plantilla media de la empresa de los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona contratada. Y otro certificado en el que se refleje la plantilla media de la empresa del mes en el que la persona contratada se ha incorporado a su puesto de trabajo.
- e) Certificados acreditativos de la situación o características personales señaladas junto con la solicitud: certificado de minusvalía, certificado de ser perceptor de la RGI, certificado de empadronamiento...
- f) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda

Para la justificación final se presentarán los siguientes documentos:

- a) Anexo N.
- b) Vida laboral actualizada.
- c) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda

La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de duración mínimo exigido o subvencionado en cada caso, supondrá la pérdida del derecho del pago de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

No se subvencionarán los periodos de baja por contingencias comunes y enfermedades profesionales que se den dentro



del periodo de contratación, salvo que la persona trabajadora en situación de baja sea sustituida por otra. En este caso se financiarán los periodos de contratación.

En el caso de los solicitantes dados de alta en el régimen de autónomos, si la duración del alta es inferior a 10 meses, el solicitante perderá el derecho del último pago de la subvención.

#### **Artículo 37. Obligación de notificar las incidencias.**

El beneficiario estará obligado a notificar inmediatamente a la Mancomunidad Urola Kosta las incidencias ocurridas en torno a la actividad subvencionada (contratación de trabajadores), tales como la decisión de negarse a realizar la contratación subvencionada, el cambio de alguno de los requisitos para el establecimiento de la cuantía de la subvención, abandono voluntario del contrato por parte de la persona contratada etc.

#### **Artículo 38. Incompatibilidades.**

Las ayudas de esta línea de subvenciones son compatibles con otras subvenciones destinadas a la contratación de trabajadores, siempre que la suma total de las mismas no supere el 75 % de los costes laborales del contrato correspondiente o de autónomos. En cuanto a los costes laborales de los autónomos, se tomará como referencia del coste mensual la suma de la cuota mínima de la Seguridad Social y del salario mínimo interprofesional.

### **IIIª LINEA DE SUBVENCIONES**

#### **AYUDAS A LA INVERSIÓN**

#### **Artículo 39. Objeto.**

Se otorgarán subvenciones a fondo perdido para la realización de inversiones relacionadas con la actividad empresarial. Se considerarán inversiones las partidas detalladas en el plan general de contabilidad.

La inversión mínima deberá ser de 2.000,00 euros (IVA excluido).

#### **Artículo 40. Valoración**

- Las subvenciones de este apartado se concederán mediante concurso. La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

Tipo de inversión	Puntos
Inversiones en general	5 puntos
- mejora de la eficiencia energética y/o - inversiones que posibilitan el uso de las energías renovables	10 puntos

#### **Artículo 41. Beneficiarios de las subvenciones.**

Personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener el centro de trabajo en el municipio de Zarautz.
- Que la empresa solicitante haya sido fundada antes del 01-07-2014.
- Que en 2016 realice inversiones subvencionables.
- Que esté al corriente en el pago de impuestos de la Hacienda Foral, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Zarautz.

#### **Artículo 42. Ayudas a conceder.**

- Las ayudas concedidas tendrán carácter de subvenciones a fondo perdido.
- La cantidad máxima de la subvención supondrá el 30% de la inversión, y será como máximo de 2.500,00 euros.
- Por cada empresa se concederá una única ayuda para inversiones.
- La solicitud podrá realizarse para una única inversión o para la suma de inversiones realizadas durante el año.

#### **Artículo 43. Inversiones previas a la fecha de presentación de la solicitud (siempre a partir del 01-01-2016): solicitud, justificación y abono.**

A continuación se indican los documentos a presentar por los solicitantes y la manera y plazos para realizar la justificación y abono de las subvenciones.

**43.1.** Para realizar la solicitud de las ayudas deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud: Anexo A y Anexo F.
- b) Fotocopia compulsada del CIF.
- c) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.
- d) Fotopia compulsada del documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE
- e) Copia compulsada de la(s) factura(s) de la inversión y documentos acreditativos del pago (certificado de la transferencia o similares). La factura de la inversión estará fechada en el año 2016.
- f) Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda

**43.2.** Abono y justificación de subvenciones: El 100 % de la subvención se abonará en el momento de su concesión.

**Artículo 44. Inversiones posteriores a la presentación de la solicitud (siempre antes del 31-12-2016): solicitud, justificación y abono.**

A continuación se indican los documentos a presentar por los solicitantes y la manera y plazos para realizar la justificación y abono de las subvenciones.

**44.1.** Para realizar la solicitud de las ayudas deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud: Anexo A y Anexo G.
- b) Fotocopia compulsada del CIF.
- c) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.

**44.2.** Abono y justificación de subvenciones: El 100 % de la subvención se abonará tras la realización de la inversión subvencionada y presentación de la justificación final.

Para la justificación final se presentarán los siguientes documentos:

- a) Anexo O.
- b) Fotocopia compulsada de la(s) factura(s) de la inversión y documentos acreditativos del pago (certificado de la transferencia o similares). La factura de la inversión estará fechada en el año 2016. En caso de inversiones realizadas a finales de año, deberá presentarse la justificación final antes del 31 de enero de 2017.
- c) Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias a Hacienda.

**Artículo 45. Obligación de notificar las incidencias.**

El beneficiario estará obligado a notificar inmediatamente a la Mancomunidad Urola Kosta las incidencias ocurridas en torno a la actividad subvencionada (inversiones), tales como la decisión de negarse a realizar la inversión subvencionada, el cambio de alguno de los requisitos para el establecimiento de la cuantía de la subvención, etc.

**Artículo 46. Incompatibilidades.**

Las ayudas de esta línea de subvenciones son compatibles con otras subvenciones destinadas a inversiones, siempre que la suma total de las mismas no supere el 100 % del importe de la inversión.

## **8.- CUENTA GENERAL 2015**

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, en reunión celebrada el 17 de mayo de 2016, emitió dictamen favorable a la Cuenta General del Presupuesto de 2014.

La Cuenta General se sometió a exposición al público por un plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 98, de 25 de mayo de 2016, sin que se hubieran presentado alegaciones.

La Comisión de Gobernanza, en reunión celebrada el 21 de junio de 2016, da cuenta de la Cuenta General de 2015.

Por lo expuesto, a propuesta de la citada Comisión de Gobernanza, la Corporación, por unanimidad,

#### ACUERDA

Prestar su aprobación a la Cuenta General del Ayuntamiento de Zarautz del año 2015, así como su remisión al Tribunal Vasco de Cuentas y a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

### 9.- DECLARACION INSTITUCIONAL

#### – Gloria y Honor, Mohamen Abdelaziz

Seguidamente el Sr. **Alcalde** da lectura a la declaración institucional consensuada por toda la Corporación, con fecha 3 de junio de 2016:

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONSENSUADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ

#### Gloria y Honor, Mohamed Abdelaziz

El 31 de mayo de 2016 falleció como consecuencia de una enfermedad Mohamed Abdelaziz, Secretario General del Frente Polisario y Presidente de la República Árabe Saharaui Democrática. El Ayuntamiento de Zarautz quiere mostrar sus condolencias a sus familiares, al pueblo saharauí y al Frente Polisario.

Momahed Abdelaziz ha sido un hombre de paz. El Presidente de la República Árabe Saharaui Democrática y Secretario General del Frente Polisario emprendió en 1968 la lucha por la libertad de su pueblo, y en 1973 tomó parte en la creación del Frente Polisario. Desde 1978 ha sido Secretario General del Frente y un referente en la lucha en favor de los derechos y la autodeterminación del pueblo saharauí, pero desgraciadamente ha fallecido en el exilio, sin posibilidad de volver a su tierra natal.

El municipio de Zarautz guarda una relación especial con el pueblo saharauí y muestra de ello son el hermanamiento con Hagunia desde 1996 y las estrechas relaciones que mantienen varias personas y asociaciones del municipio.

El Ayuntamiento de Zarautz ratifica su compromiso a favor del apoyo a la libertad y a los derechos humanos del pueblo saharauí y reclamamos los derechos civiles y políticos de la población saharauí que vive en los territorios ocupados por el Reino de Marruecos.

Queremos manifestar que ya es hora de culminar el proceso de descolonización iniciado hace ya 40 años y que el estado español no llegó a desarrollar. Por ello

solicitamos a la ONU y a la comunidad internacional que facilite la vía para llevar a cabo un referéndum.

Sahara Hurra!

Sahara Libre!

En este momento abandona la sesión el Sr. **Imanol Lasa**.

## 10.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

### – Moción del grupo de EH Bildu: Reglas Mandela

Seguidamente, la Sra. **Carvajal** da lectura a la siguiente proposición presentada por el grupo de EH BILDU:

#### REGLAS MANDELA

El 17 de diciembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó las Normas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, denominándolas con un nombre simbólico: las Normas Mandela. De ese modo, los Estados que han promovido la citada reglamentación han querido homenajear a Nelson Mandela, el preso político encarcelado durante 27 años y que posteriormente fue presidente de Sudáfrica, ensalzando su legado en favor de los derechos humanos, la igualdad, la democracia y la cultura de la paz.

Las Normas Mandela reconocen los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y tienen una gran repercusión y un gran valor a la hora de establecer una política penitenciaria, en la vía de la protección de los derechos humanos de los reclusos. Cabe destacar que las Normas Mandela se basan en la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Estas 122 normas, cuyo objetivo es tener un carácter universal y constituir una fuerza imperativa y vinculante, establecen el siguiente principio básico: *“Todos los reclusos recibirán un tratamiento acorde a su dignidad y a su valor inherente como seres humanos”*. A ese respecto, señala que *“el régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad”*, contando con un catálogo de condiciones para que las condiciones penitenciarias sean dignas.

Las Normas Mandela proclaman también, entre otros, el derecho que asiste a los reclusos a recibir un tratamiento sanitario digno y a mantener relación con su familia. En concreto, la norma 59 señala lo siguiente: *“en la medida de lo posible, los reclusos serán internados en establecimientos penitenciarios cercanos a su hogar o a su lugar de reinserción social”*. Según dispone la regla número 44 de estas reglas de Naciones Unidas, el aislamiento *“sólo se impondrá en casos excepcionales, como último recurso, durante el menor tiempo posible y bajo revisión independiente”*.

En la experiencia de los presos vascos, eso no ocurre así: el aislamiento se convierte en sistemático, en un castigo habitual y común, de aplicación arbitraria. El aislamiento produce efectos psíquicos terribles en el preso. En estos últimos días, estamos recibiendo testimonio directo de ello: hemos conocido una larga lista de casos de aislamiento extremo, Arantza Zulueta, Harriet Iragi, Juan Ramón Carasatorre, Aritz Arginzoniz, Juan Carlos Besance, Bittor Franco, Xabier García Gaztelu, Fernando García Jodrá, Sebas Lasa, Iker Lima, Angel López Anta, Aitzol Maurtua, Iker Olabarrieta, Patxi Ruiz, Nerea Bengoa, Irantzu Gallastegi, Gurutz Agirresarobe, Iker Arakama, Rufino Arriaga, Asier Arzallus, Juan Mari Etxebarri, Garikoitz Etxeberria, Jesus Goikoetxea, Roberto Lebrero, Iñigo Vallejo... la lista es, en efecto, larga. Por otra parte, estamos al tanto del conflicto y de la tensión que se han generado debido al aislamiento en la prisión de Fresnes, cuya consecuencia ha sido una protesta en forma de huelga de hambre.

Las Naciones Unidas invitan a que el Día Internacional de Nelson Mandela, que se celebra el 18 de julio, sea también el Día Mandela en favor de los Derechos de los Reclusos, a fin de impulsar unas condiciones de encarcelamiento dignas y para evidenciar que los reclusos forman también parte de la sociedad.

Por eso, este ayuntamiento acuerda lo siguiente:

- Se adhiere a las Normas Mandela, Normas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos.
- Solicita que las Normas Mandela sean de aplicación para los presos vascos, al hilo, entre otros, del derecho que les asiste a los presos enfermos a recibir un trato digno y a mantener relaciones con su familia, terminando con la dispersión.
- Rechaza, basándose en la Normas Mandela, la utilización sistemática del aislamiento extremo como castigo habitual y común. Considerando que el aislamiento tiene efectos psíquicos terribles en los reclusos, se solidariza con aquellos que padecen esa situación.
- Conforme a la recomendación de las Naciones Unidas, nos adherimos a la celebración del Día Mandela en favor de los Derechos de los Reclusos, manifestándonos en contra de las condiciones arbitrarias de encarcelamiento y reivindicando que los reclusos forman también parte de la sociedad.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, ACUERDA aprobar la moción transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo la Secretaria, doy fe.